



DECRETO D.A.S. N°

126

CHIGUAYANTE, 19 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **"Convenio Modificadorio Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud"** de fecha 29 de Diciembre de 2015, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°8093 de fecha 30 de Diciembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el **"Convenio Modificadorio Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud"** de fecha 29 de Diciembre de 2015, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°8093 de fecha 30 de Diciembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) Déjese constancia que por el referido convenio las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de Enero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPG/pg



22 ENE 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE